

Contenido

1.	DEFINICIÓN	2
2.	OBJETIVO	2
	METODOLOGÍA	
	REFERENCIAS	



SERVICIOS AMBIENTALES APROVECHAMIENTO FORESTAL

1. DEFINICIÓN

Es la autorización que concede la autoridad ambiental correspondiente para el uso de los productos maderables de un bosque en terrenos de dominio público y privado, y comprende desde la obtención del material hasta la etapa de su transformación.

Los aprovechamientos forestales de bosques naturales ubicados en terrenos de dominio privado se adquieren mediante autorización y, cuando se ubican en terrenos de dominio público, se adquieren mediante concesión, asociación o permiso.

Al declararse inexequible la Ley Forestal, según el Decreto 1498 de 2008, se estableció que todo sistema agroforestal o cultivo forestal con fines comerciales debe ser registrado ante el Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural o la entidad que este delegue, que para el caso de la jurisdicción corresponde al Instituto Colombiano Agropecuario (ICA). Así mismo, se definió que la cosecha de los productos obtenidos de los sistemas agroforestales o cultivos forestales con fines comerciales debidamente registrados no requerirá autorización alguna por parte de la autoridad ambiental.

2. OBJETIVO

Identificar cartográficamente los permisos de aprovechamiento forestal aprobados en los 25 municipios de la jurisdicción de Corpochivor.

3. METODOLOGÍA

Para el otorgamiento de los permisos de aprovechamiento forestal y la incorporación de la información geográfica de estos, al Sistema de Información Ambiental del Territorio - SIAT, se realiza el siguiente procedimiento:

 I. Lo primero que se debe verificar es si el trámite se realiza frente a la Corporación Autónoma Regional de Chivor o el Instituto Colombiano Agropecuario (ICA); como se mencionó anteriormente el permiso se tramita



frente al ICA cuando este tiene fines comerciales, siempre y cuando no se localice dentro de una zona de protección ambiental, de lo contrario se tramitara frente a CORPOCHIVOR.

II. Existen 2 tipos de permiso de aprovechamiento forestal para los cuales existen requisitos específicos mencionados a continuación (CORPOCHIVOR, 2018):

a. Permiso o autorización para aprovechamiento forestal de árboles aislados

- Se deben reunir los documentos y cumplir las condiciones necesarias para realizar el trámite, los cuales corresponden al certificado de tradición y libertad del predio para corroborar que quien solicita el permiso es el propietario del predio, en caso contrario se debe allegar una autorización firmada por el propietario o un poder (en caso de actuar como apoderado). También se debe allegar el formulario único nacional de solicitud de aprovechamiento forestal bosques naturales o plantados no registrados correctamente diligenciado.
- Se debe realizar el pago de la evaluación de acuerdo al Artículo 96 de la Ley 633 de 2000 0 Resolución 1280 de 2010, para lo cual aplica el formato de autoliquidación 1 o 2.
- Radicar la documentación ante la Corporación.
- Si es necesario, presentar la información adicional en caso de ser solicitada por la Corporación.
- Comunicación y/o notificación del Auto de Inicio del trámite
- Programación de la visita de campo por un profesional idóneo.
- A partir de la visita, el profesional encargado emite el concepto técnico definiendo si el usuario cumple las condiciones para otorgar o no el permiso de aprovechamiento forestal.

b. Permiso para el aprovechamiento forestal de bosques naturales únicos, persistentes y domésticos

• Se deben reunir los documentos y cumplir las condiciones necesarias para realizar el trámite, los cuales corresponden al certificado de tradición y libertad del predio para corroborar que quien solicita el permiso es el propietario del predio, en caso contrario se debe allegar una autorización firmada por el propietario o un poder (en caso de actuar como apoderado). También se debe allegar el formulario único nacional de solicitud de aprovechamiento forestal doméstico bosque natural correctamente diligenciado y el mapa del área a escala según la extensión del predio.



- Según las características específicas del permiso de aprovechamiento forestal, como lo son el tipo de terreno (público o privado), el área (menor o mayor a 20 hectáreas), tipo de permiso (único o persistente); se deben anexar otro tipo de documentos según sea el caso. Para mayor información se puede consultar en la página oficial de la Corporación, en la plataforma VITAL mediante el siguiente link https://www.nomasfilas.gov.co/memoficha-tramite/-/tramite/T20605.
- Se debe realizar el pago de la evaluación de acuerdo al Artículo 96 de la Ley 633 de 2000 0 Resolución 1280 de 2010, para lo cual aplica el formato de autoliquidación 1 o 2.
- Radicar la documentación ante la Corporación.
- Si es necesario, presentar la información adicional en caso de ser solicitada por la Corporación.
- Comunicación y/o notificación del Auto de Inicio del trámite
- Programación de la visita de campo por un profesional idóneo.
- A partir de la visita, el profesional encargado emite el concepto técnico definiendo si el usuario cumple las condiciones para otorgar o no el permiso de aprovechamiento forestal.
- III. En caso de ser positiva la respuesta del concepto técnico y se decida otorgar el permiso de aprovechamiento forestal, durante la verificación de la información geográfica tomada en campo, el profesional SIG se encarga de incluir dentro del Sistema de Información Ambiental del Territorio SIAT los campos más relevantes, seleccionados para la actualización de la capa geográfica; como lo son número de expediente, municipio, vereda, nombre del predio, propietario, interesado "número de individuos aprovechados, entre otros.

En la actualidad, la capa geográfica "PERMISOS DE APROVECHAMIENTO FORESTAL" cuenta con la siguiente distribución de registros por año:

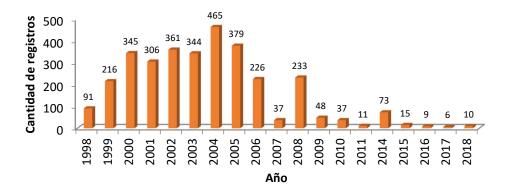


Ilustración 1. Cantidad de registros por año. Fuente: Corpochivor, diciembre de 2018.



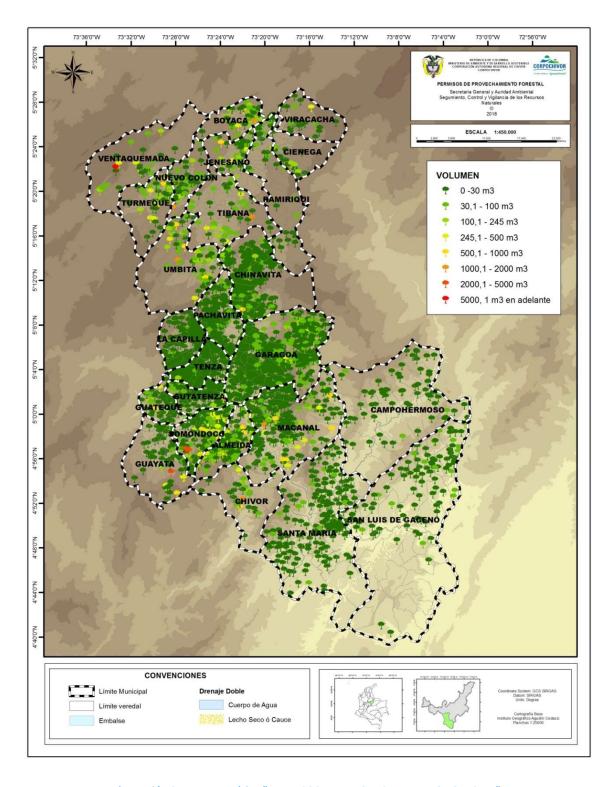


Ilustración 2. Mapa Temático "PERMISOS DE APROVECHAMIENTO FORESTAL". Fuente: Subdirección de Planeación y Ordenamiento Ambiental del Territorio.



NOTA: La información suministrada en este portal es de referencia. No se autoriza su reproducción, copia ni uso con fines diferentes al de la consulta.

Para garantizar la oficialidad de la información geográfica se debe solicitar a la subdirección de planeación a través de la cuenta de correo subplaneacion@corpochivor.gov.co la autorización de uso, expresando el objeto, destinación y descripción de la información requerida.

4. REFERENCIAS

CORPOCHIVOR. (Agosto de 2018). *Corporación Autónoma Regional de Chivor*. Obtenido de VITAL: http://www.corpochivor.gov.co/atencion-y-participacion-ciudadana/tramites-y-servicios-2/